



DESTINATARIOS:

Sr. Director del Servicio Provincial de Huesca
Sra. Directora del Servicio Provincial de Teruel
Sra. Directora del Servicio Provincial de Zaragoza
Dirección de la Inspección Educativa
SRAS. DIRECTORAS DE LAS GUARDERÍAS IN-
FANTILES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN
GENERAL DE ARAGÓN

N. REFERENCIA: Sp/ms

ASUNTO: Instrucciones Admisión Alumnos Guarderías DGA 2020-2021

Zaragoza, 26 de febrero de 2020

Para su conocimiento y efectos oportunos, les remito las Instrucciones de la Dirección General de Planificación y Equidad sobre la convocatoria para la admisión de alumnos en Guarderías Infantiles dependientes de la Diputación General de Aragón para el curso 2020-2021.

En dichas instrucciones se reflejan las novedades que se han incluido en la Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se convoca el procedimiento de admisión para el curso 2020/2021 de primer ciclo de Educación Infantil en las guarderías infantiles dependientes de la Diputación General de Aragón y se establecen las cuotas y bonificaciones del servicio de comedor.

Asimismo, se encontrarán actualizados en el Portal del Departamento (educa.aragon.es/admision), anexo de solicitud II y anexo III y IV de dicha Resolución en formato autorrellenable, que una vez cumplimentados los correspondientes, hay que presentar en la guardería solicitada.

Para cualquier consulta o aclaración sobre el desarrollo de este proceso de admisión, pueden dirigirse:

- Correo electrónico: centroseducativosaragon@aragon.es

LA JEFA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE CENTROS
DOCENTES, REGISTRO Y ESCOLARIZACIÓN




Silvia Palos Ibáñez

INSTRUCCIONES DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS EN GUARDERÍAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN PARA EL CURSO 2020-2021.

De acuerdo con la Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se convoca el procedimiento de admisión para el curso 2020/2021 de primer ciclo de Educación Infantil en las Guarderías Infantiles dependientes de la Diputación General de Aragón y se establecen las cuotas y bonificaciones del servicio de comedor, y en virtud de las competencias atribuidas en materia de Guarderías Infantiles, se dictan las siguientes instrucciones:

PRIMERO:

A. Antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes de admisión:

Las Directoras de los centros remitirán a las familias de los alumnos matriculados en este curso escolar el impreso de solicitud de prórroga de plaza para el curso 2020-2021 (Anexo 1 de estas instrucciones) con la finalidad de determinar las plazas vacantes por unidad.

Una vez recibidas todas las prórrogas hasta el día 4 de marzo, las Directoras remitirán a la comisión de valoración del Servicio Provincial una copia de la solicitud de prórroga de plaza (Anexo 1 cumplimentado) y del impreso resumen de prórrogas, bajas y plazas vacantes (Anexo 2).

Los Servicios Provinciales remitirán, a su vez, copia del citado Anexo 2 de cada centro a la Dirección General de Planificación y Equidad. Dicho envío se realizará del 4 al 6 de marzo y se efectuará a través de correo electrónico, a la siguiente dirección: centroseducativosaragon@aragon.es.

Cada Servicio Provincial remitirá a las guarderías de su ámbito de competencia y a la Dirección General, la relación de plazas vacantes por unidad, que se obtendrán a partir del modelo para la determinación de vacantes (Anexo 5), el día 9 de marzo para su publicación en los centros y en el portal del Departamento.

La relación de vacantes por unidad junto con toda la documentación o normativa del proceso de escolarización se exhibirá en el tablón de anuncios de cada centro, en los Servicios Provinciales y en el portal del Departamento.

B. Presentación de solicitudes de admisión:

La solicitud de plaza y el Anexo de reincorporación después de situación de baja o excedencia (Anexos II y III de la Resolución de 14 de febrero de 2020), se podrán descargar y rellenar a través del Portal del Departamento: educa.aragon.es/admision. Estarán disponibles desde el día 10 de marzo. Una vez impresa la solicitud, deberá presentarse en la guardería en la que se solicite plaza, en los plazos indicados en la convocatoria de admisión.

- A las solicitudes de plaza para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se acompañará una copia del certificado del tipo y grado de discapacidad expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo público equivalente o resolución de la Dirección del Servicio Provincial de Educación, cuando se haya efectuado un procedimiento para establecer las necesidades educativas.

En la solicitud autorrellenable que se puede descargar del Portal del Departamento, aparecerá la opción para justificar la solicitud de plaza reservada para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

- Se mantiene en el 1 de julio como la fecha prevista de nacimiento en el momento de solicitar plaza para aquellos alumnos que no han nacido en el momento de la publicación de la convocatoria. En el caso de niños no nacidos, se aportará certificado médico de especialista cualificado (Facultativo Especialista área obstetricia y ginecología), en el que se haga constar las semanas de gestación y la fecha probable de parto.

SEGUNDO.- Las solicitudes de nuevo ingreso debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación pertinente se entregarán, dentro del plazo de admisión, en la Guardería para la que se solicita plaza.

En relación con los criterios de baremación regulados en la Resolución 14 de febrero de 2020 en aquellos supuestos en la que una mujer acredite la situación de víctima de género, se le considerará únicamente a ella como progenitor de referencia del apartado cuarto 1.a) de la convocatoria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la acreditación de esta situación se realizará mediante alguno de los siguientes instrumentos:

1. Sentencia condenatoria por delito de violencia de género.
2. Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.
3. Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.
4. Informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.
5. Cualquier otro título, siempre que ello este previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regule el acceso a cada uno de los derechos y recursos.

Una vez examinadas las solicitudes, los centros las baremarán y con fecha 25 de marzo se publicarán en su tablón de anuncios, en el que deberán constar la relación nominal de todos los alumnos ordenados alfabéticamente y la puntuación baremada total asignada a cada alumno.

Del 26 al 30 de marzo, las familias podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas sobre su propia baremación. Una vez examinadas por el centro, el 1 de abril se publicarán los listados definitivos de solicitudes baremadas.

TERCERO.- Los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte constituirán una Comisión de Valoración con objeto de garantizar el correcto desarrollo del proceso de admisión, y con la composición expresada en el apartado sexto de la citada Resolución.

Cuando sea necesario realizar sorteo público para dirimir empates, se deberá indicar en el tablón de anuncios del centro la fecha y hora con la debida antelación.

Antes de la realización del sorteo habrá que adjudicar un número aleatorio a los solicitantes. Para ello, la Dirección General de Planificación y Equidad enviará a las Guarderías una Excel con instrucciones para la adjudicación del número aleatorio.

En el caso de hermanos que soliciten plaza para un mismo nivel, participan con un único número y ocupan tantas plazas como hermanos hayan presentado solicitud. No obstante, la obtención de plaza por un hermano no supone la admisión del resto que solicite plaza para el mismo nivel. Si, teniendo en cuenta el resultado del sorteo, sólo existe vacante para alguno de los hermanos, se dará opción a la familia de matricular al hermano o hermanos que elija y que entren dentro del número de plazas disponibles. Si se rechazase la opción de matricular a algunos hermanos por no disponer de plaza para los demás, se pasará al siguiente número de la lista para ocupar dichas plazas.

Estas listas tendrán un carácter provisional y podrán ser objeto de reclamación ante el Centro en un plazo de tres días hábiles desde su publicación. La dirección del centro deberá remitir al Servicio Provincial correspondiente para su traslado a la Comisión de Valoración una copia de dichas listas provisionales, especificando la puntuación asignada a cada alumno por los distintos criterios establecidos en esta Resolución, de las reclamaciones presentadas junto con el informe oportuno y propuesta de Resolución.

En el caso de que las plazas reservadas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo queden vacantes en un centro, reservará dos plazas por curso. La Comisión de Valoración adjudicará esta plaza al alumnado que las haya solicitado para otra guardería y no haya sido admitido en la misma, cuando haya indicado en su solicitud su deseo de optar a plazas de otra guardería.

Si finalmente la plaza reservada no fuera adjudicada a ningún alumno ACNEAE, la Comisión de Valoración lo informará a la guardería para que admita en esas plazas a los dos primeros alumnos no admitidos de las listas definitivas.

De acuerdo con el punto noveno 7.de la Resolución, las Comisiones de Valoración resolverán sobre la admisión del alumnado y enviarán a los centros la correspondiente relación de alumnos admitidos y no admitidos de cada centro, especificando el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En los centros que hayan tenido necesidad de baremar se deberá especificar la puntuación asignada a cada alumno por los distintos criterios establecidos en esta Resolución, así como la puntuación total obtenida.

CUARTO.- Una vez resuelto el proceso de admisión de alumnado por las Comisiones de Valoración se procederá, por parte de las Directoras de los centros, a la publicación en los tabloneros de anuncios de la relación de alumnos admitidos en nuevo ingreso, de los no admitidos y, en su caso, de las plazas vacantes . (Anexos 3 de estas instrucciones). También se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio Provincial correspondiente.

La adjudicación de plaza requerirá la confirmación de la misma por el interesado, que habrá de cumplimentar el impreso de confirmación de matrícula (Anexo 4), en el plazo previsto en la normativa. En el caso de que sea admitido un no nacido se le efectuará de igual modo dicha confirmación de matrícula.

QUINTO.- Para los alumnos ya matriculados en el centro en cursos anteriores que confirmen prórroga de plaza, el precio a satisfacer en concepto de servicio de comedor y otros, se ha mantenido respecto al curso 2019-2020. La directora de cada centro remitirá a las familias de los alumnos que prorroguen plaza para el curso 2020-2021, una comunicación escrita de la cantidad asignada.

De conformidad con lo previsto en el apartado tercero.4 de la Resolución, en los casos de alumnos nacidos en el año 2017 en los que concurra la condición de prematuridad podrán mantener la plaza en la guardería durante el curso 2020-2021 (Anexo 1). Se consideran condiciones personales de prematuridad cuando la edad de nacimiento del solicitante, suponga un cambio de año respecto al de su edad corregida. En estos casos, será requisito necesario para mantener la plaza la presentación de certificado médico especialista, haciendo constar dicha condición de prematuridad.

SEXTO.- La resolución de los expedientes de solicitud de plazas y la adjudicación de las mismas, se realizará de acuerdo con el calendario.

Asimismo, los Servicios Provinciales, el 29 de mayo de 2020 enviarán a la dirección de correo electrónico: centroseducativosaragon@aragon.es el resumen de todo el proceso de admisión mediante el Anexo 6 que se acompaña a estas instrucciones en formato Excel.

SÉPTIMO.- Para determinar el criterio de renta anual de la unidad familiar.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria suministrará directamente al Departamento de Educación, Cultura y Deporte los datos necesarios para valorar este apartado por medios informáticos o telemáticos, en el marco de colaboración entre ambas, en los términos y con los requisitos a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto de las Personas físicas y otras Normas Tributarias, y las disposiciones que la desarrollan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 párrafos 10 y 11 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Dirección General de Planificación y Equidad, por la que se convoca el procedimiento de admisión para el curso 2020-2021 en primer ciclo de educación infantil en las guarderías infantiles dependientes de la Diputación General de Aragón y se establecerán las cuotas y bonificaciones del servicio de comedor

Para ello, y para la aplicación de las bonificaciones de los servicios de comedor los solicitantes presentarán cumplimentado el Anexo IV de la Resolución.

Aquellos solicitantes que no autoricen de manera expresa a suministrar la información referida deberán aportar una certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar correspondientes al ejercicio fiscal 2018. Igualmente se hará constar los miembros computables de la familia a 31 de diciembre de dicho periodo fiscal.

Con respecto al IPREM de aplicación para este curso será el correspondiente al año 2018, que son 6.454,03 euros /año. Por tanto, el doble del IPREM son 12.908,06

Una vez publicadas las listas definitivas, las direcciones de los centros comunicarán a cada interesado la cuota de comedor resultante.

Para efectuar el cálculo de posibles bonificaciones en la cuota del comedor escolar, si algún alumno admitido no ha presentado el Anexo IV de la Resolución o bien la documentación prevista en el apartado 8.6.2 b) a efectos de admisión y estima necesario aportarlo para la bonificación de cuotas de comedor, podrá presentarlo en el centro en las fechas previstas en el calendario. Si algún solicitante se matricula con posterioridad a dicho plazo, las guarderías volverán a solicitar este anexo de nuevo para posibles bonificaciones.

Zaragoza, 24 de febrero de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD



Ana Montagud Pérez

- SRES. DIRECTORES DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA
- SRAS. DIRECTORAS DE LAS GUARDERÍAS INFANTILES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

SOLICITUD DE PRORROGA DE PLAZA PARA EL CURSO 2020/2021

D./D^a _____ con D.N.I. nº _____,
como padre/madre o tutor del alumno _____
nacido¹ el _____ actualmente matriculado en la Guardería Infantil _____
_____ y domiciliado en la calle _____
Nº _____ piso _____ teléfono _____, localidad _____ C.P. _____

MANIFIESTO que deseo mantener la plaza en la Guardería Infantil arriba citada, para el próximo curso 2020/2021.

La firma del presente documento supone que acepta la escolarización de su hijo/a en el curso 2020/2021 y la cuota mensual a aplicar para el próximo curso según corresponda.

Y desearía acogerme al siguiente horario:

1. Hora de ENTRADA en el centro:

7,45 horas
8,30 horas
9,00 a 9,30 horas

2. Hora de SALIDA del centro:

13 horas
16 horas
17 horas

Y para que así conste firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 2020.

(Firma del padre, madre o tutor/a)

Fdo.:

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Planificación y Equidad "PROCEDIMIENTO ESCOLARIZACIÓN ALUMNADO". Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de gestión del procedimiento de escolarización de alumnado en guarderías infantiles y centros docentes no universitarios de titularidad del Gobierno de Aragón, así como en centros docentes no universitarios privados concertados de Aragón.

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General Planificación y Equidad recogida en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con la configuración actual recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, ante la Dirección General de Planificación y Equidad (Avda. Ranillas, 5D, de Zaragoza, CP 50071) o en la dirección de correo electrónico educentros@aragon.es, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/ identificando la siguiente Actividad de Tratamiento, "PROCEDIMIENTO ESCOLARIZACIÓN ALUMNADO".

SRA. DIRECTORA DE LA GUARDERÍA INFANTIL

¹ También para nacidos en 2017, en caso de prematuridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 30 de julio de 2014 (BOA de 5 de agosto), en los casos de alumnos nacidos en el año 2017 en los que concurra la condición de prematuridad, podrán mantener la plaza en la guardería durante el curso 2020/2021. En estos casos, será requisito necesario para mantener la plaza la presentación del certificado médico especialista, haciendo constar dicha condición de prematuridad extrema.

**RESUMEN DE PRÓRROGAS, BAJAS Y PLAZAS VACANTES PARA EL CURSO
 2020/2021**

CENTRO: _____

POBLACIÓN: _____

AULA	AÑO NACIMIENTO	CAPACIDAD RATIOS	Nº DE SOLICITUDES		VACANTES	OBSERVACIONES
			Prórroga	Baja		
	TOTALES					

_____, a _____ de _____ de 2020

LA DIRECTORA

Fdo.: _____

GUARDERÍA INFANTIL _____

RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS PARA EL CURSO 2020/2021

Año de nacimiento: 2018

Nº	Apellidos / nombre	BAREMO Total
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

LA DIRECTORA DEL CENTRO

Fdo:

GUARDERÍA INFANTIL _____

RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS PARA EL CURSO 2020/2021

Año de nacimiento: 2019

Nº	Apellidos / nombre	BAREMO Total
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		

LA DIRECTORA DEL CENTRO

Fdo:

GUARDERÍA INFANTIL _____

RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS PARA EL CURSO 2020/2021

Año de nacimiento: 2020

Nº	Apellidos / nombre	BAREMO Total
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

LA DIRECTORA DEL CENTRO

Fdo:

IMPRESO DE CONFIRMACIÓN DE MATRÍCULA CURSO 2020/2021

FAMILIA DE: _____

Una vez concluidos los procesos de asignación de vacantes, y publicadas en el tablón de anuncios de la Guardería Infantil _____ las listas de alumnos/as admitidos para el curso 2020/2021, en cumplimiento de la RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2020, de la Dirección General de Planificación y Equidad, por la que se convoca el procedimiento de admisión para el curso 2020/2021 de primer ciclo de Educación Infantil en las Guarderías Infantiles dependientes de la Diputación General de Aragón y se establecen las cuotas y bonificaciones del servicio de comedor.

Mediante el presente escrito le notifico que el solicitante:

_____ ha sido **ADMITIDO**
Apellidos y nombre del alumno/a

en la G.I. _____ para el curso 2020/2021,

con el siguiente horario:

Hora de entrada: _____ y hora de salida: _____

La cuota que le corresponde abonar es de _____ euros/mes.

La adjudicación de la plaza queda condicionada a la presentación de esta notificación con el "Enterado y Conforme" debidamente firmado por Vd. en la Dirección del Centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, a _____ de _____ de 2020

LA DIRECTORA DE LA GUARDERÍA

Fdo:

ENTERADO Y CONFORME
PADRE, MADRE O TUTOR

MODELO PARA LA DETERMINACIÓN DE PLAZAS VACANTES PARA EL CURSO 2020/2021 DE CADA GUARDERÍA.
PROVINCIA DE TERUEL

	0-1 AÑOS		1-2 AÑOS		2-3 AÑOS		Nº UNIDADES TOTALES	TOTAL puestos escolares	Alumnos de prórroga (1)	Plazas vacantes
	UDS	PLAZAS	UDS	PLAZAS	UDS	PLAZAS				
GUARDERÍA INFANTIL										
SANTO ANGEL CUSTODIO (Alcañiz)	2	14	2	24	3	54	7	92		

(1) Alumnos que confirman su continuidad para el curso 2020/2021

* Para la determinación de vacantes, habrá que tener en cuenta que cada centro reservará una vacante por unidad, para niños con necesidad específica de apoyo educativo. En el caso que una vez baremadas, existan solicitudes de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo la ratio se reducirá en una unidad en los grupos en los que dicho caso se produzca. En caso contrario se mantendrán las vacantes reflejadas en el Anexo 5.

Anexo 6

SOLICITUDES PARA GUARDERÍAS INFANTILES DE TERUEL Curso: 2020/2021

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
AÑO	UNIDADES	PLAZAS	PRORROGAS	VACANTES OFERTA(*) (C-D)	SOLICITUDES ORDINARIOS	SOLICITUDES ACNEAE	TOTAL SOLICITUDES (F+G)	ADMITIDOS ORDINARIOS	ADMITIDOS ACNEAE	TOTAL ADMITIDOS (I+J)	NO ADMITIDOS ORDINARIOS (F-I)	NO ADMITIDOS ACNEAE (G-J)	TOTAL NO ADMITIDOS (L+M)	MATRÍCULADOS ORDINARIOS	MATRÍCULADOS ACNEAE	MATRÍCULADOS TOTAL
G.I. SANTO ÁNGEL CUSTODIO (Alcañiz)																
De 2 a 3 años				0			0			0	0	0	0			0
De 1 a 2 años							0			0	0	0	0			0
De 0 a 1 año							0			0	0	0	0			0
TOTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			0
TOTAL GENERAL																
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

* Para la determinación de vacantes, habrá que tener en cuenta que cada centro reservará una vacante por unidad, para niños con necesidad específica de apoyo educativo. En el caso que una vez baremadas, existan solicitudes de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo la ratio se reducirá en una unidad en los grupos en los que dicho caso se produzca. En caso contrario se mantendrán las vacantes reflejadas en el Anexo 5.

